OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO VASCO ETXEPARE EUSKAL INSTITUTUA / BASQUE INSTITUTE

1679

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2016, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, para la convocatoria urgente de la selección de cinco lectores o lectoras de Lengua y Cultura Vasca.

La Ley 3/2007, de 20 de abril, de Creación y Regulación del Instituto Vasco Etxepare (en adelante IVE) dispone en su apartado 3.b) que dicho Instituto tiene como fin: «Contribuir a dar a conocer y difundir en el exterior la cultura vasca en cualquiera de sus lenguas oficiales, manifestaciones, soportes, medios y formas de expresión, promoviendo en especial la cultura creada en euskera».

El artículo 19 del Decreto 88/2008, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Vasco Etxepare, dispone como fin del mismo el de promover la presencia, el estudio y el aprendizaje del euskera en las universidades y otros centros, apoyando especialmente el establecimiento de lectorados en las universidades.

Esta convocatoria tendrá carácter urgente y extraordinario, debido al calendario administrativo de las universidades, y para garantizar la puesta en marcha de los lectorados en el próximo curso académico. Asimismo, debido a la baja inesperada del lector actual de la Universidad Masaryk de Brno, se debe proceder a convocar concurso público. Consecuentemente, el Instituto Vasco Etxepare estima oportuno proceder a la convocatoria urgente de un concurso público para la selección cinco lectores o lectoras de Lengua y Cultura Vasca.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.– Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria seleccionar cinco lectores o lectoras de Lengua y Cultura Vasca para los cursos y universidades siguientes, para el curso académico 2016-2017 con opción a prórroga:

– Un lector para las siguientes dos universidades de Chile: Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile.

– Un lector para la Universidad de Cork (University College Cork).

– Un lector para la Universidad de La Habana.

– Un lector para la Facultad de Bayona (Universidad UPPA-Université de Pau et des pays de l'Adour).

– Un lector para la Universidad Masaryk de Brno (Republica Checa).

Artículo 2.– Recursos económicos.

El importe global por curso académico destinado a esta convocatoria asciende a: en las dos universidades de Chile, a quince mil y noventa y ocho (15.098) euros; En la Universidad de Cork dieciséis mil (16.000) euros; En la Universidad de la Habana seis mil quinientos (6.500) euros y

para la Universidad UPPA ocho mil (8.000) euros; En la Universidad Masaryk de Brno 15.500 euros siempre que el Instituto Vasco Etxepare cuente con suficientes recursos presupuestarios para hacer frente a los compromisos adquiridos. La finalidad de todos los recursos económicos anteriores será la de contribuir a la financiación de los gastos de mantenimiento del lectorado. Por lo tanto, dicha cantidad no siempre corresponderá exactamente al sueldo del lector.

Artículo 3.– Requisitos de las personas aspirantes.

Son requisitos para poder acceder a la siguiente convocatoria:

Estar en posesión de un título de grado universitario (o licenciatura) y estar en posesión del PL3 o título equivalente. Se priorizarán las titulaciones en Filología Vasca, en Estudios Vascos, o en Traducción e Interpretación (Lengua A: euskera), así como la acreditación del PL4 de euskera.

Artículo 4.– Requisitos específicos exigidos según universidad de destino:

1.– Universidad de Chile.

Condiciones:

Horas lectivas: 1,5 horas semanales y un cursillo de 12 horas por curso académico.

Importe: 4.224 euros por cada curso académico para gastos de mantenimiento del lectorado.

2.– Pontificia Universidad Católica de Chile.

Condiciones:

Horas lectivas: 4,5 horas semanales.

Importe: 10.872 euros por cada curso académico para gastos de mantenimiento del lectorado.

3.– Cork University College.

Condiciones:

Horas lectivas: Entre 8-10 horas semanales.

Importe: 16.000 euros por cada curso académico para gastos de mantenimiento del lectorado.

Requisitos específicos: Nivel C1 de inglés acreditado.

4.– Universidad de La Habana.

Condiciones:

Horas lectivas: 4 horas semanales, en el primer semestre en total 64 horas.

Importe: 6.500 euros por cada curso académico para gastos de mantenimiento del lectorado.

5.– Facultad de Bayona-Université de Pau et des pays de l'Adour

Condiciones:

Horas lectivas: 220 horas por curso académico.

Importe: 8.000 euros por cada curso académico para gastos de mantenimiento del lectorado.

Requisitos específicos: Nivel B2 de francés o nivel de conocimiento equivalente.

6.– Universidad Masaryk de Brno.

Condiciones:

Horas lectivas: 10 horas semanales.

Importe: 15.500 euros por cada curso académico para gastos de mantenimiento del lectorado.

Otros requisitos:

En el lectorado de La Habana, se valorará especialmente el haber realizado publicaciones sobre el euskara o la cultura vasca; tener experiencia en organizar actividades o eventos, y conocer la sociedad y la cultura del lugar donde se ubica el lectorado.

Artículo 5.– Condiciones de la estancia en la Universidad de destino.

La persona seleccionada será adscrita, de acuerdo con las condiciones que figuran en el artículo 4, a la universidad de destino objeto de esta convocatoria, con la que suscribirá el contrato que determine la legislación vigente del país de destino y quedará sometida a las cláusulas específicas determinadas por la universidad contratante, en particular en cuanto al régimen de retribuciones y régimen tributario que les sea de aplicación durante la vigencia del contrato. En caso de que el lector no tuviese contrato formalizado con la universidad, el Instituto Vasco Etxepare le abonará en su cuenta corriente en nombre de la universidad los importes mencionados en el artículo 4.

La condición de lector o lectora de Lengua y Cultura Vasca no implica ningún tipo de vinculación ni laboral ni administrativa con el Instituto Vasco Etxepare y, en consecuencia, este Instituto no asume ninguna responsabilidad derivada de la relación contractual del lector o de la lectora con la universidad de adscripción ni derivada de su actuación, especialmente por los daños y perjuicios que puedan sobrevenir durante el desarrollo de sus funciones.

El Instituto Vasco Etxepare únicamente se hará cargo de los gastos del primer viaje de ida y vuelta a la universidad de destino, para garantizar la incorporación efectiva del lector o de la lectora.

Artículo 6.– La aceptación de la condición de lector o lectora implica la aceptación de los siguientes compromisos:

– Incorporarse a la universidad de destino para la fecha fijada por la universidad, y prestar servicios en ella hasta la finalización del curso, con posibilidad de prórroga en su caso.

– Cumplir con el horario asignado.

– Elaborar un programa didáctico de Lengua y Cultura Vasca al inicio del curso académico, que deberá ser enviado al Instituto Vasco Etxepare.

– Llevar a cabo la evaluación del alumnado y la administración del curso, así como organizar actividades académicas (conferencias, jornadas de literatura...), con el fin de desarrollar el estudio del Euskera y la promoción de la Cultura Vasca.

– Auxiliar y orientar al personal docente e investigador local sobre cuestiones relativas a la enseñanza de la Lengua y la Cultura Vasca y materias afines.

– Acudir a los cursos de formación para lectores que organice el Instituto Vasco Etxepare. En particular, el curso de enseñanza del euskera como lengua extranjera.

– Entregar al Instituto Vasco Etxepare la documentación necesaria para el seguimiento del convenio (ficha inicial del curso, memoria final del curso, etc.), para que éste pueda evaluar la correcta marcha del convenio.

El incumplimiento de los compromisos arriba mencionados podrá dar lugar a la no continuidad del lector o de la lectora.

El lector o la lectora tendrán derecho a recibir un certificado que garantice el trabajo docente llevado a cabo, en el que constarán las horas impartidas, las asignaturas, los cursos, etc.

Artículo 7.– Pago de la dotación económica correspondiente a los lectorados.

El pago de las aportaciones económicas correspondientes para la financiación de los gastos derivados del mantenimiento del lectorado se tramitará por el Instituto Vasco Etxepare a la Universidad de destino.

Corresponde a la Universidad de destino o al lector, en su caso, la justificación del destino de las aportaciones realizadas por el Instituto Vasco Etxepare.

Artículo 8.– Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1.– La solicitud (anexo I) debidamente cumplimentada, junto con la documentación requerida deberá dirigirse a la Directora del Instituto Vasco Etxepare y entregarse directamente en las oficinas del Instituto Vasco Etxepare (Edificio Tabakalera, Plaza de las Cigarreras 1, 20012 San Sebastián), en horario de 08:30 a 14:00, o en las oficinas Zuzenean del Gobierno Vasco. Asimismo, podrá presentarse por cualquier medio dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.– Las personas candidatas deberán acompañar sus solicitudes de los siguientes documentos:

– Fotocopia del pasaporte (o, en su defecto, DNI o NIE).

– Anexo II, debidamente cumplimentada.

– Proyecto pedagógico, formado por las programaciones de Lengua y Cultura Vasca. Habrá que presentar una programación reducida para la enseñanza de los primeros niveles de euskera, señalando los objetivos, los contenidos, la metodología, los recursos y la bibliografía. También habrá que presentar una programación reducida sobre los distintos temas de la Cultura Vasca (literatura, cine, teatro, escultura...), señalando los objetivos, los contenidos, la metodología, los recursos y la bibliografía. La extensión total máxima de todo el proyecto no podrá superar las tres páginas (letra Arial 12, a doble espacio).

Las personas candidatas deberán acreditar todos los méritos señalados en su solicitud (idiomas, cursos impartidos, formación recibida...) en el momento de la presentación de la solicitud mediante fotocopia de los documentos originales. Además, la persona seleccionada deberá presentar los documentos originales o las fotocopias compulsadas de los mismos. De no ser así, el/la aspirante quedará excluido/a de la convocatoria.

3.– El plazo de entrega de las solicitudes será de quince días naturales, a partir del día siguiente a su publicación en el BOPV. Los anexos I y II estarán disponibles en formato word en la página web del Instituto Vasco Etxepare.

4.– Toda la información facilitada por los/las aspirantes en la solicitud será incluida en un fichero cuyo uso se limitará a la gestión de este proceso selectivo y a la gestión de las bolsas de trabajo que se van a crear para responder a las necesidades que en cada universidad puedan surgir en

el futuro. El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

Artículo 9.– Comisión de Selección.

Para el análisis y evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Selección. En el momento de nombrar los miembros de la comisión se tendrá en cuenta lo establecido sobre esta cuestión por la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La composición de la comisión se publicará en el BOPV.

Artículo 10.– Criterios de selección.

La selección de las personas candidatas se realizará aplicando el siguiente baremo sobre un total de 25 puntos:

1.– Titulación universitaria y PL. Un máximo de 5 puntos, según los criterios siguientes:

Filología Vasca, Traducción e Interpretación (Lengua A euskera), Estudios Vascos: 5 puntos.

Otras licenciaturas y grados, siempre y cuando tengan acreditado el perfil lingüístico 4 de euskera: 4 puntos.

Licenciaturas y grados pertenecientes a Humanidades, Ciencias Sociales o disciplinas Artísticas: 2.5 puntos.

2.– Experiencia docente específica en enseñanza de lengua vasca y otros idiomas. Un máximo de 5 puntos, según los siguientes criterios:

En la enseñanza de euskera en universidades: 3 puntos por curso académico.

En la enseñanza del euskera en euskaltegis y otros centros de enseñanza: 2 puntos por curso académico.

En la enseñanza de idiomas en universidades: 1 puntos por curso académico.

En la enseñanza de idiomas en otros centros de enseñanza: 0.5 puntos por curso académico.

3.– Conocimiento de idiomas, exceptuando los dos idiomas oficiales en la CAPV, acreditados mediante titulación oficial. Un máximo de 3 puntos según las siguientes puntuaciones:

A2= 0.25 puntos

B1= 0.5 puntos

B2= 0.75 puntos

C1= 1 punto

C2= 1.5 puntos

4.– Formación adicional. Un máximo de 5 puntos.

Doctorado directamente relacionado con el euskera: 5 puntos

Estar realizando un doctorado directamente relacionado con el euskera: 5 puntos

Otro doctorado: 1 punto

Máster relacionado con el euskera: 2 puntos

Máster relacionado con la enseñanza y/o con los idiomas: 1 punto

Otro máster: 0.5 puntos

Curso para la Enseñanza del Euskera en las Universidades Extranjeras: 1 punto

CAP: 0.5 puntos

Curso de Glotodidáctica: 0.5 puntos

Curso Excellence in Basque Studies: 0.25 puntos

5.– Proyecto Pedagógico. Un máximo de 5 puntos.

6.– Otros méritos: máximo de 2 puntos. Se tendrán en cuenta las siguientes: haber participado en actividades relacionadas con la cultura vasca, publicaciones, experiencia laboral etc.

Artículo 11.– Lista de personas admitidas y excluidas.

Una vez comprobada la adecuación del perfil de los aspirantes a las condiciones establecidas, y dentro del plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón electrónico de anuncios del Gobierno Vasco la lista provisional de las personas admitidas a participar en el proceso de selección y de las personas que han quedado excluidas, con indicación expresa del motivo de la exclusión. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de 10 días naturales para enmendar, si procede, el motivo de la exclusión. Si no lo hacen, se considerará que desisten de su petición.

Transcurrido el plazo indicado, se publicará en el tablón electrónico de anuncios del Gobierno vasco la lista definitiva de las personas admitidas a participar en el proceso de selección y de las personas que han quedado excluidas, con indicación expresa del motivo de exclusión.

Con posterioridad a la evaluación de los méritos de las personas candidatas por parte de la Comisión de Selección según los criterios del artículo 10, se propondrán tres a la universidad. Si tras estudiar las candidaturas la universidad considera que no hay ningún candidato idóneo, podrá elegir el candidato de entre los siguientes de la lista.

Para poder valorar la idoneidad de las personas seleccionadas, los representantes de las universidades tendrán derecho a convocar a las personas seleccionadas a una entrevista.

Se podrán declarar desiertos los destinos ofertados en esta convocatoria en los supuestos siguientes:

En caso de que no se haya presentado ninguna solicitud.

En caso de que las personas aspirantes no reúnan los requisitos previstos en la convocatoria.

En caso de que, con posterioridad a la publicación de esta convocatoria, la universidad correspondiente modifique las condiciones establecidas en los acuerdos de colaboración entre esa universidad y el Instituto, o el correspondiente convenio no llegue a firmarse o se suspenda.

Artículo 12.– Órgano competente para la resolución y tramitación.

La Directora del Instituto Vasco Etxepare resolverá esta convocatoria, que será debidamente motivada, indicando las personas seleccionadas y también las seleccionadas sin destino, que permanecerán en reserva para el supuesto de renuncia o sustitución de las seleccionadas. Estas últimas pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo, con el fin de hacer frente a necesidades de los lectorados de estas cinco universidades.

La resolución será publicada en el tablón electrónico de anuncios del Gobierno Vasco.

La Directora del Instituto Vasco Etxepare será el órgano competente para la gestión y resolución de las dudas y las incidencias que puedan surgir en cuanto a su ejecución.

Artículo 13.– Adjudicación de destino.

Las personas seleccionadas tendrán que presentar un certificado médico oficial que acredite que pueden desarrollar las funciones encomendadas sin ningún impedimento y tendrán que aceptar, mediante la firma de un documento con esa finalidad, la condición de lector de Lengua y Cultura Vasca en la Universidad de destino.

Artículo 14.– Renuncias y sustituciones.

Los lectores o lectoras que renuncie a su puesto antes de finalizar el curso académico, no podrán volver a ser candidatos en convocatorias siguientes, salvo que exista una causa de fuerza mayor debidamente justificada para dicha renuncia.

En caso de que se acepte la renuncia anteriormente mencionada, el Instituto Vasco Etxepare propondrá al primer aspirante de la bolsa de trabajo de esa universidad, previa conformidad del sustituto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora del IVE en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En San Sebastián, a 8 de abril de 2016.

La Directora del Instituto Vasco Etxepare,
MARIA AITZPEA GOENAGA MENDIOLA.

ANEXO I
(Hoja de solicitud)

Nombre de la Universidad a la que te quieres presentar

Nombre y apellidos

DNI	**Fecha de nacimiento**

Dirección

Población	**Código postal**	**Provincia**

Correo electrónico

Número de teléfono (1)	**Número de teléfono (2)**

Documentos presentados junto con la solicitud:	**Sí**	**No**
Anexo I.	*Sí*	/
Anexo II.		
Fotocopia del DNI		
Fotocopia de la Titulación Universitaria de Grado		
Fotocopia del Certificado C1 de Euskara		
Fotocopia del Certificado B2 de Francés		
Fotocopia del Certificado C1 de Inglés		
Fotocopias de los Documentos de la Experiencia Laboral		
Fotocopias del resto de Títulos alegados		

Lugar y fecha

Firma del candidato

En cumplimiento de lo dispuesto de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Vasco Etxepare, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de los anexos I y II de este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tramitación en un fichero. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, ante el Instituto Vasco Etxepare, Edificio Tabakalera, Plaza de las Cigarreras n.º1-3. planta, 20.012 San Sebastián.

ANEXO II
Curriculum Vitae

Nombre de la Universidad a la que te quieres presentar

Nombre y apellidos

En esta solicitud se deberán recoger todos los méritos que deseen ser puntuados. Se deberán presentar asimismo las fotocopias de todos los méritos alegados (fotocopias de los títulos, de los justificantes de la experiencia laboral, etc.).

APARTADO 1 *(Titulación universitaria y PL 3 o 4)*

Titulación Universitaria de Grado	***Adjunta Fotocopia del Título*** *Sí*	*No*

4. Perfil Lingüístico de euskara (Especificar Título)	*Sí*	*No*

APARTADO 2 *(Experiencia laboral en la enseñanza del euskera y de otros idiomas)*

	Idioma enseñado	**Nombre del centro de estudios**	**Nivel de la enseñanza (universitario, instituto, etc.)**	**Total de horas lectivas realizadas**	**Número total de meses a jornada completa, o equivalente**	***Adjunta Fotocopia Justificante*** *Sí*	*No*
1.							
2.							
3.							
4.							

(Añadir las filas necesarias)

APARTADO 3 *(Idiomas no oficiales en la CAPV)*

	Nombre del Idioma	***Nivel Oficial A2-B1-B2-C1-C2***	***Adjunta Fotocopia del Título*** *Sí*	*No*
1.	*Francés*			
2.	*Inglés*			
3.				
4.				

(Añadir las filas necesarias)

APARTADO 4 *(Formación adicional)*

	Nombre de los Estudios	***Nivel (máster, etc.)***	***Adjunta Fotocopia del Título***	
			Sí	*No*
1.				
2.				
3.				
4.				

(Añadir las filas necesarias)

APARTADO 5 *(Proyecto Pedagógico)*

	Máximo 3 caras A4		***Formato (Arial 12, doble interlineado)***		***Adjunto***	
	Sí	*No*	*Sí*	*No*	*Sí*	*No*
1.						

Lugar y fecha

Firma del candidato

En cumplimiento de lo dispuesto de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Vasco Etxepare, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de los anexos I y II de este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tramitación en un fichero. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, ante el Instituto Vasco Etxepare, Edificio Tabakalera, Plaza de las Cigarreras nº1-3. planta, 20.012 Donostia-San Sebastián.